



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 844/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 844 /12

Sucre, 07 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CGE/GDH-693/2012 de 26 de octubre de 2012, emitida por el Lic. Amílcar Ayala Mendoza, GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, mediante la cual CONVOCA al Programa de Capacitación al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER EJECUTIVO SOBRE CONTROL INTERNO PARA MUNICIPALIDADES", a realizarse el día 13 de noviembre de 2012, de Hrs. 08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, evento que se efectuará en el Hotel Kolping, ubicado en el Pasaje Iturricha N° 265 de nuestra ciudad, para el efecto debe remitir su inscripción a la Gerencia Departamental de la Contraloría, hasta tres días hábiles antes de la ejecución del evento, en formulario de inscripción debidamente firmado y fotocopia de Cédula de Identidad y la última Papeleta de Pago, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER EJECUTIVO SOBRE CONTROL INTERNO PARA MUNICIPALIDADES, a realizarse en nuestra ciudad el 13 de noviembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER EJECUTIVO SOBRE CONTROL INTERNO PARA MUNICIPALIDADES", organizado por la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, evento a realizarse el día 13 de noviembre de 2012, de Hrs. 08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30 p.m., en el Hotel Kolping (Pasaje Iturricha N° 265) de nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día 13 de noviembre de 2012.

Art. 2º INSTRUIR a Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas que correspondan, a los efectos de facilitar la asistencia y participación del Presidente del H.